

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1280-2011-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, es procedente contratar al personal docente que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para la atención del servicio correspondiente a los Semestres Académicos 2011 A y 2011 B;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1070-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de diciembre del 2011; al Oficio Nº 1277-2011-OPLA de fecha 12 de diciembre del 2011; al Informe Legal Nº 1555-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por los Semestres Académicos 2011-A y 2011-B, respectivamente, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	BAZAN ROBLES ROMEL DARIO	J. PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.11.11
		AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.12 al 31.12.11
2	CASTILLO PAREDES OMAR TUPAC AMARU	ASOCIADO	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.11
3	GOMEZ ALVARADO CARLOS JOEL	ASOCIADO	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.11
4	LEYTON SANCHEZ FELIX	ASOCIADO	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.11
5	MORALES CHALCO OSMART RAÚL	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.11
6	PECEROS SUAREZ HEINER ALBERTO	J.PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.11

7	ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.04 al 31.12.11
---	---------------------------	----------	-------------	-------------------

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2. "Personal Contratado".
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OCI, OAL;
cc. OPLA; OAGRA; OPER; UR; UE; RE; ADUNAC; e interesados.